
UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
ADM-MAN-217-2015**

**CONTRATACION DE OBRA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CAF-RSND-CNELMAN-LPN-OB-013**

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN MANTA ZONA 1”

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, mediante Escritura Pública otorgada en fecha 17 de junio del 2015 ante el señor Notario Primero del cantón Manta Abogado Jorge Nelson Guanoluisa Guanoluisa, se confiere por parte del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Señor Ing. Richard Edgar Vera Vélez, a fin de que administre la Unidad de Negocio Manabí de CNEL EP.

QUE, el número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las

UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley”;*

QUE, la CAF es una institución financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo del 07 de febrero de 1968;

QUE, el Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y para el cumplimiento de sus objetivos, el 05 de diciembre de 2014, la CAF y la República del Ecuador suscribieron un contrato de préstamo para financiar las obras, bienes y servicios descritos en dicho instrumento.

QUE, la Cláusula 23 del anexo A, Condiciones Generales de Contratación del convenio suscrito señala los montos establecidos por la CAF para la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, así como también consultorías, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la legislación aplicable al organismo ejecutor;

QUE, mediante oficio No. MEER-SDCE-2014-1224-OF del 25 de octubre de 2014, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de energía adjunta la base de los proyectos priorizados y calificados para ser financiados por el crédito otorgado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;

QUE, mediante oficio No. MEER-SDCE-2014-1339-OF del 20 de diciembre de 2014, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de energía remite el Plan de Adquisiciones de los proyectos eléctricos revisados y aprobados a fin de cumplir con los objetivos del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución financiados con el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;

QUE, mediante resolución de inicio Nro. ADM-MAN-0161-2015 de fecha 22 abril del 2015, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio de Manabí, resuelve aprobar los pliegos y dispone el inicio del proceso de CONTRATACION DE OBRA LICITACION PUBLICA NACIONAL, signado con el código CAF-RSND-CNELMAN-LPN-OB-013 para contratar el **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN MANTA ZONA 1”**, con un presupuesto referencial de **\$627.799,42 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mas IVA**, y un plazo de ejecucion de 210 (Doscientos diez) dias calendario contados a partir de la fecha de acreditacion del anticipo en la

29

UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

cuenta bancaria del contratista; RATIFICAR.- a los miembros de la Comisión Técnica delegados mediante memorando Nro. CNEL-MAN-ADM-2015-0134-M, de fecha 16 de enero de 2015, para este nuevo proceso de contratación; DISPONER.- a la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Manabí proceda a realizar la convocatoria al presente procedimiento a través del portal electrónico de la página institucional y realizar las gestiones pertinentes para la publicación en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable; NOTIFICAR.- la presente resolución a través del portal electrónico de la página institucional y en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN MANTA ZONA 1**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones.

QUE, para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN MANTA ZONA 1**, cuyo presupuesto referencial total de \$ **627.799,42 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 42/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 OBRAS EN CONSTRUCCIÓN 151308020084, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y suficiencia de fondos No. 17252 de fecha 07 de julio del 2015, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP – Unidad de Negocio Manabí;

QUE, mediante certificación emitida por Secretaría General, se indica que hasta las 10H00 del 27 de mayo de 2015, se recibieron SEIS (6) ofertas para el proceso de contratación CAF-RSND-CNELMAN-LPN-OB-013, MACRONIVEL S.A; MARSED SERVICIOS ASISTENCIA Y DISTRIBUCIONES S.A; CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA.LTDA; ALVAREZCONTRUC S.A; ING. JORVIN ZAMBRANO PEREZ; ING. NESTOR MIGUEL ZAMBRANO ALAVA.

Que en fecha 15 de junio de 2015 se efectúa el informe de Evaluación de ofertas, el mismo que concluye recomendando al señor Administrador de CENEL EP Unidad de Negocio Manabí, adjudique este proceso al oferente CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.

QUE, mediante memorando **No. CNEL-MAN-COM-2015-1155-M** de fecha 25 junio de 2015, el Director Comercial MAN, remite al Administrador de CNEL EP, el informe de evaluación de ofertas del proceso de Contratación De Obra Licitación Pública Nacional CAF-RSND-CNELMAN-LPN-OB-013, **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN MANTA ZONA 1**, por un valor de \$ **624.925,00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA**.

UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

QUE, mediante comentario de fecha 30 de junio de 2015, efectuado en hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MAN-COM-2015-1155-M de fecha 25 junio de 2015, el Administrador de CNEL EP reasigna a la Directora de Adquisiciones la aprobación y continuidad del proceso **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN MANTA ZONA 1.**

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADM-2015-1618-M** de fecha 10 de julio de 2015, la Directora de Adquisiciones entrega al Abg. Kleber Antonio Espinoza Puga Director de Asesoría Jurídica el expediente del proceso CAF-RSND-CNELMAN-LPN-OB-013 para que se proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de contratación el Administrador CNEL EP- UN MAN, autorizó el inicio del proceso de contratación **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN MANTA ZONA 1.**

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. En el caso de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UN MANABÍ.

QUE, Mediante Resolución No. GG-RE-043-2014 de fecha 25 de febrero de 2014, la Gerencia General en el Resuelve Delegar a los Administradores de las Unidades de Negocio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentren identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta el monto de siete millones de dólares de los estados Unidos de América (7.000.000) cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP- así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las políticas de la Gerencia General;

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral SIETE, de la cláusula TERCERA, del Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato para el **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN MANTA ZONA 1"** signado con el código No. CAF-RSND-CNELMAN-LPN-OB-013 al oferente habilitado de origen nacional CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA.LTDA., con RUC 1792140250001, por el monto de **\$ 624.925,00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

UNIDOS DE AMÉRICA más IVA más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución DOSCIENTOS DIEZ (210) días contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Artículo 2.- DISPONER se elabore el Contrato del proceso signado con el código No. CAF-RSND-CNELMAN-LPN-OB-013 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, REDES DE BAJA TENSION, ACOMETIDA Y MEDIDORES EN MANTA ZONA 1 ", y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA LTDA., con RUC 1792140250001

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución de Adjudicación a CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA LTDA., con RUC 1792140250001.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Institucional www.cnel.gob.ec

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los VEINTE (20) de Julio de dos mil quince. Cúmplase y socialícese.



Ing. Richard Edgar Vera Vélez
ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – MANABÍ

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Dr. José Iglesias C.		Jurídica	20/julio/2015
Aprobado por	Ab. Kleber Espinoza		Jurídica	20/julio/2015